MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-024283
Fecha: 2026-04-14 18:37:20

PARA: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

Asunto: Solicitud de prorroga del contrato de interventoría 1027 de 2022 en el marco del convenio interadministrativo No. 1928 de 2021

Cordialmente se solicita la modificación y prórroga del contrato de interventoría 1027 de 2022, para lo cual se adjunta la siguiente tabla:

CASO SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES	
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
SOLICITUD	**ADICIÓN __ INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. ___ PRÓRROGA _X_ MODIFICACIÓN No. 2 _X_**
CONVENIO – CONTRATO	1027 de 2022
OBJETO	"INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3."
CONTRATISTA	RESTREPO Y URIBE S.A.S con NIT: 860.009.250-6.
FECHA DE INICIO **1. VALOR INICIAL** **2. PLAZO INICIAL** **3. SUSPENSIÓN 1** **4. PRORROGA 1 A SUSPENSION 1** **5. PRORROGA 2 A SUSPENSION 1** **6. PRORROGA 3 A SUSPENSION 1** **7. PRORROGA 4 A SUSPENSION 1** **8. PRORROGA 5 A SUSPENSION 1** **9. SUSPENSION 2** **10. PRORROGA 1 A SUSPENSION 2** **11. SUSPENSIÓN 3** **12. PRORROGA 1 A SUSPENSION 3** **13. PRORROGA 2 A SUSPENSION 3** **14. PRORROGA 3 A SUSPENSION 3** **15. VALOR ACTUAL** **16. PLAZO ACTUAL**	12 DE ENERO 2023. VALOR INICIAL (1): $ 3.933.258.794.00. PLAZO INICIAL (2): 23 Meses y veinte días. SUSPENSIÓN 1 (3): 24 de marzo de 2023 hasta 11 de abril de 2023. PRORROGA 1 A SUSPENSION 1 (4): 11 de abril de 2023 hasta el 10 de mayo de 2023. PRORROGA 2 A SUSPENSION 1 (5): 11 de mayo de 2023 hasta 10 de junio de 2023. PRORROGA 3 A SUSPENSION 1 (6): 11 de junio de 2023 hasta 10 de agosto de 2023. PRORROGA 4 A SUSPENSION 1 (7): 11 de agosto de 2023 hasta 10 de septiembre 2023. PRORROGA 5 A SUSPENSION 1 (8): 11 septiembre de 2023 hasta 10 novimbre de 2023. SUSPENSIÓN 2 (9) 1 de febrero de 2024 Hasta el 3 de marzo de 2024. PRORROGA 1 A SUSPENSION 2 (10) 4 de marzo de 2024 hasta el 1 de mayo de 2024. SUSPENSIÓN 3 (11): 20 de mayo de 2024 hasta el 3 junio de 2024. PRORROGA 1 A SUSPENSION 3 (12): 4 junio de 2024 hasta el 3 de agosto de 2024. PRORROGA 2 A SUSPENSION 3: (13) 4 agosto de 2024 hasta 30 de septiembre 2024. PRORROGA 3 A SUSPENSION 3 (14) 1 octubre de 2024 hasta el 15 de octubre de 2024. VALOR ACTUAL (15): $ 3.933.258.794.00. PLAZO ACTUAL (16) Hasta el 17 de abril de 2026.

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$1.614.709.000,oo	N/A
AVANCE FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	47,85 %	
	EJECUTADO %	47,85 %	
JUSTIFICACION AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO VS AVANCE FINANCIERO EJECUTADO		Según el seguimiento financiero del contrato de interventoría, se viene cumpliendo de acuerdo con lo programado.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTÍAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado, cuando aplique. (Deben incluirse las pólizas del Convenio principal y de la contratación derivada)**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Cumplimiento 140406-Endoso 14	24 de septiembre de 2025
MODIFICACIÓN SOLICITADA		El objeto de la presente solicitud consiste en requerir al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS la modificación del Contrato de Interventoría No. 1027 de 2022, mediante la modificación de la Cláusula Octava – Plazo, **con el fin de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026**, estableciendo esta como nueva fecha de terminación del contrato y una duración total de veintiséis (26) meses y cuatro (4) días, en concordancia con la prórroga otorgada al Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, garantizando así la continuidad de las labores de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a cargo de la Interventoría durante el periodo restante de ejecución del proyecto *Modificación solicitada:* CLÁUSULA OCTAVA: Modificar la Cláusula Octava – Plazo, prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, estableciendo esta como nueva fecha de terminación del contrato y una duración total de veintiséis (26) meses y cuatro (4) días.	
VALOR A ADICIONAR		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A	
CONCEPTO DEL INTERVENTOR		Con ocasión del Convenio Interadministrativo No. 1928 de 2021, cuyo	

DEL CONTRATO / SUPERVISOR DEL CONTRARO / APOYO A LA SUPERVISIÓN	objeto es “Aunar esfuerzos para la atención de vías regionales en el municipio de Popayán con obras de mejoramiento en el marco del programa para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0”, suscrito entre la Alcaldía del Municipio de Popayán y el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, se estableció la cooperación entre las entidades para adelantar las intervenciones viales contempladas en dicho programa, orientadas al mejoramiento de la conectividad regional y al fortalecimiento de la infraestructura de transporte del municipio. En desarrollo del mencionado convenio, el Municipio de Popayán adelantó el proceso de selección correspondiente y adjudicó el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto corresponde a la construcción de la Diagonal 31 N entre Carrera 9 y la Variante de Popayán (Avenida de los Próceres), infraestructura vial orientada a mejorar la movilidad urbana y regional del municipio, el cual fue suscrito por parte de la Alcaldía de Popayán y el Contratista el 14 de octubre de 2022. De manera concordante con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 1928 de 2021, el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS asumió la obligación de contratar la interventoría encargada de efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a las obras ejecutadas en el marco del citado convenio, razón por la cual el 17 de junio de 2022 se suscribió el Contrato de Interventoría No. 1027 de 2022, cuyo objeto es la “Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento del Cauca con obras de mejoramiento en el marco del programa de obra pública ‘Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0’, Lote 3”. De acuerdo con lo previsto en el Contrato de Interventoría y en su Anexo Técnico, corresponde al interventor desarrollar las actividades de seguimiento, control y verificación integral sobre la ejecución de las obras de la Vía los Próceres, incluyendo la supervisión de los componentes técnicos, administrativos, financieros, ambientales y sociales, así como la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, estudios y diseños, cronogramas, programación de obra y demás obligaciones contractuales del contratista de obra. Posteriormente, el 31 de diciembre de 2025, la Alcaldía de Popayán y el contratista de obra suscribieron el Acta de Modificación No. 5 al Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, mediante la cual acordaron prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el 30 de

	junio de 2026, contados a partir del vencimiento contractual anterior, manteniéndose incólumes las obligaciones contractuales del Contrato de obra y sin que dicha prórroga generara reconocimiento de valores adicionales ni mayores costos por permanencia en obra, debiendo el contratista ajustar las garantías conforme al nuevo plazo contractual. En este sentido, teniendo en cuenta que la ejecución de las obras continuará desarrollándose hasta el 30 de junio de 2026, resulta necesario garantizar la continuidad de las labores de interventoría durante todo el periodo de ejecución del contrato de obra, con el fin de asegurar el adecuado seguimiento, control y verificación de las actividades contractuales. En consecuencia, se hace necesario modificar la Cláusula Octava – Plazo del Contrato de Interventoría No. 1027 de 2022, con el propósito de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación la indicada anteriormente, para una duración total del contrato de veintiséis (26) meses y cuatro (4) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Así mismo, conforme al alcance establecido en el Contrato de Interventoría No. 1027 de 2022 y su Anexo Técnico, la interventoría debe acompañar integralmente el desarrollo del proyecto hasta su culminación, lo cual implica mantener la supervisión permanente sobre las actividades de obra, los frentes de trabajo, la gestión ambiental y social, el control de calidad de los materiales y procesos constructivos, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista durante todo el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022. En consecuencia, con el propósito de garantizar la adecuada vigilancia, control y seguimiento del Contrato de Obra durante el periodo restante de ejecución, El objeto de la presente solicitud consiste en requerir al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS la modificación del Contrato de Interventoría No. 1027 de 2022, mediante la modificación de la Cláusula Octava – Plazo, con el fin de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, estableciendo esta como nueva fecha de terminación del contrato y una duración total de veintiséis (26) meses y cuatro (4) días, en concordancia con la prórroga otorgada al Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, garantizando así la continuidad de las labores de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a cargo de la Interventoría durante el periodo restante de ejecución del proyecto.

CONCEPTO DE LA NECESIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA		El supervisor del Contrato de Interventoría emite concepto favorable para la modificación del Contrato de Interventoría No. 1027 de 2022, en el sentido de modificar la Cláusula Octava – Plazo, con el fin de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, estableciendo esta como nueva fecha de terminación del contrato y una duración total de veintiséis (26) meses y cuatro (4) días, en concordancia con la prórroga otorgada al Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022 mediante el Acta de Modificación No. 5, garantizando así la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras y actividades inherentes al citado contrato de obra. La presente solicitud no genera costos adicionales para el INVIAS.
CONCEPTO DE LA NECESIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA (Cuando aplique)		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS. Resolución 769 del 7 de marzo de 2022.
APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO		JAVIER ALBERTO SUAREZ SARMIENTO - 2026S-VBOG-013125 del 11 de marzo de 2026
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
RECOMENDACIÓN	**SI**	
	NO	

Los documentos soporte se encuentran en el siguiente enlace:

PRORROGA CTO1027 de 2022

Cordialmente,

DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
Subdirectora de Vias Regionales

Proyectado por: Javier Alberto Suarez Sarmiento
Revisado por: Felipe Andres Vaca Cortes
Aprobado por:

Copia Interna a: MILTON RENE SERNA VARELA (), JAVIER ALBERTO SUAREZ SARMIENTO ()